

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 347-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2024, el Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Norma Internacional de Contabilidad 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, tiene por objeto prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades;

Que, mediante el Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que a través de la página de la Sunat (Clave Sol- Buzón Electrónico) tomaron conocimiento de la deuda tributaria de la EPS EMAPICA S.A. correspondiente a los años 2019 y 2022 que asciende a S/2,785,159.00 de los cuales la capitalización y/o importe es de S/2,305,581.00 y los intereses actualizados al 31 de diciembre de 2023 por la suma de S/ 479,578.00, las mismas que no se encontraron registradas en el sistema Avalon, a razón de ello solicita que mediante acto resolutivo se autorice el uso de la cuenta 59 para el registro y reconocimiento contable de las deudas tributarias;

Que, mediante el Informe N° 347-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se AUTORICE el uso de la Cuenta 59- Resultados Acumulados, con la finalidad de proceder a sanear contablemente, de acuerdo a la información contenida en el Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de lo expuesto en los parágrafos precedentes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Contabilidad y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la cuenta 59 - Resultados Acumulados, con la finalidad de proceder al saneamiento contable, conforme a la Información detallada el Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la información emitida por la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. y la validación emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 347-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución y actuados a la Oficina de Recursos Humanos para que lo derive a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, debido a la omisión del pago de los tributos descritos en el Informe N° 706-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., emitido por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Expediente Administrativo original, que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.